

CONSULTORIO TRIBUTARIO
DDJJ EN SISTEMAS INFORMATICOS, FACILITANDO EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE

PREGUNTA: Soy una pequeña contribuyente pues tengo una despensa, en la colonia Martínez Cué de la Colmena, y escuche en la Televisión que la Subsecretaría de Estado de Tributación ha lanzado un sistema de registro de las compras y ventas, que es obligatorio a partir del 2019. Al parecer, yo misma lo puedo hacer ya que es muy fácil y está disponible para los contribuyentes en forma gratuita. ¿Es cierto que no necesito a un contador? Si no tengo conocimientos contables, ni conozco la ley, ni tengo conceptos informáticos, ni de internet... igualmente podré usar este sistema?. Me puede aclarar al respecto?

RESPUESTA:

La *Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)* ha lanzado, mediante la Resolución N° 8 del 2019, un Sistema de Gestión en el *Marangatu*, módulo del contribuyente con una o más declaraciones juradas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones del mismo. En este sistema el contribuyente del *Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC)* deberá registrar el detalle de sus operaciones de compras y de ventas de bienes y/o servicios realizadas durante el ejercicio fiscal, las cuales deberán estar documentadas con los respectivos comprobantes, aun cuando no se encuentren gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

COMPROBANTES Y LIBROS. Los comprobantes registrados en el referido Sistema conformarán los Libros de Ventas y de Compras y constituirán la base para la liquidación del impuesto. Dichos documentos deberán ser guardados por un periodo de 5 años. La SET habilitará las opciones para consultar el detalle de los comprobantes registrados en el *Sistema Marangatu*. El contribuyente del IRPC, que además preste servicios personales gravados por el IVA y liquide este impuesto por el régimen general, al momento de registrar sus ventas y compras deberá indicar el impuesto al cual será aplicado.

En este caso, el IRPC lo determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de esta Resolución, y la declaración jurada del IVA Régimen General deberá presentar en forma, plazos y condiciones establecidos en las normas vigentes del referido régimen.

LO QUE USTED DEBE SABER. Para utilizar el *Sistema Marangatú* Ud. precisará contar con *internet a full* ya que las cargas de estos documentos deberán realizarse en línea, es decir conectados al Sistema. Por otra parte tendría que tener conocimientos básicos de manejo de planilla electrónica, ya que el sistema permite hacer importaciones, es decir cargas externas que pueden ser importadas en formatos y con parámetros preestablecidos, que deben ser tenidos en cuenta para que el archivo pueda ser aceptado.

También deberá tener conocimientos básicos de contabilidad para clasificar su documentación a fin de registrarla, debiendo además tener las nociones necesarias para dar de baja en el *Sistema Marangatú* los timbrados vencidos o las facturas anuladas. Considero prudente sugerirle que busque la asistencia de un contador para la carga y liquidación de sus impuestos ya que las multas que podría generar como contingencia en cada etapa del proceso serían mucho más costosas que los honorarios a pagar por dicho trabajo.

Para consultas adicionales, diríjase a nosotros al email rrs@rsa.com.py o llamando al 021-612 912.

19 de Enero de 2019
Lic. Lilian Torres Aguilar